ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias ESE, mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, se procede a realizar el presente estudio de oportunidad y conveniencia el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

El Hospital Municipal de Acacias es una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad.

En este orden de ideas se hace necesario para la entidad en pro de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas de salud se requiere contratar con los servicios de un profesional en contaduría pública para el desarrollo de actividades de revisor fiscal y que el mismo fue seleccionado mediante la convocatoria # 01 de 2024 por el término de un año contado a partir del primero (01) febrero de 2024 razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso que dé como resultado la contratación.

Que el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer una idoneidad no sólo en los tiempos de experiencia solicitados sino también contar con conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con una capacidad para aportar en la mejora continua de los procesos del área de la salud del Hospital Municipal de Acacias (Meta).

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que, analizada la necesidad anteriormente descrita, se logró evidenciar que, para satisfacer las necesidades consignadas en él, se hace necesario el desarrollo de actividades tendientes a brindar apoyo profesional al Hospital Municipal de Acacias, y así mismo con las directrices impartidas por la Gerencia y Sub Gerencia cuando requiera de apoyo de un profesional en contaduría para en las áreas de administrativas del hospital en virtud de las obligaciones para con la comunidad.

Es así como este despacho determinó que la presente contratación es conveniente ya que el HOSPITAL requiere del apoyo de un profesional de derecho para procesos administrativos para que en el uso de sus facultades y competencias apoye, ya que esta entidad no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para ejecutarla.

Por tal razón los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo las tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos o una sobredemanda en la prestación de los servicios respectivos.

2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL:

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El objeto de la contratación será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Reclutamiento de personal	80111700

5. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

El CONTRATISTA El contratista se deberá desarrollar el objeto contractual de conformidad con lo contemplado en la Circular Conjunta 122SNS y 036JNC expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta de Nacional de Contadores que se adjunta al presente contrato y hará parte integral del mismo, así como las siguientes: **1)** Cumplir fielmente las funciones que por ley y estatutos le competen. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado. **3)** Firmar los informes Contables y

Financieros del Hospital además de los requeridos por los órganos de control y otros órganos competentes. **4)** Cerciorase de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Hospital se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva. **5)** Dar oportunas cuentas, por escrito, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Hospital y en el desarrollo de sus actividades. **6)** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados, **7)** Inspeccionar residualmente los bienes del Hospital y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. **8)** Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. **9)** Cumplir las demás atribuciones que le salden las leyes o los estatutos y las que, Siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva. **10).** Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo.**11).** Las demás que le sean necesarias para el adecuado desarrollo del presente objeto y aquellas tendientes a mejorar en todas sus aristas la prestacion de servicios de salud con enfasis en calidad.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato**. 3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades**. 7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales**. 17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3**.

NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

10. VALOR: El valor total de la presente contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($42.900.000) M/L**, de acuerdo a las horas laboradas en los turnos establecidos por la entidad.

11. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en pago mensual según las actividades y número de horas que se ejecuten mensualmente, teniendo en cuenta propuesta por el contratista y las necesidad de la institución los cuales se realizara en once (11) pagos mensuales vencidos por valor de **$3.900.000M/L,** previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **PARAGRAFO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo. Para el trámite de cada pago deberá acompañarse certificación sobre el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. Para realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El mecanismo que debe surtirse para la contratación del servicio será el de Contratación Directa por razón de la naturaleza que trata el artículo 22.1.1. de la Resolución No.539 de 2019 (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa.

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

13. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA DE LA CONTRATACION:

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

   Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. El art. 22.1.1. de la Resolución No. 539 de 2019 (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la ESE.

No obstante, es importante dejar claridad que la norma que soporta la contratación bajo esta modalidad es la inserta en el manual de contratación toda vez que, por la naturaleza del Hospital, éste puede contratar por el derecho privado con aplicación de los principios que rigen el estatuto general de contratación del estado.

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempañar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: CONTADOR (A)

b) EXPERIENCIA GENERAL: SEIS (06) MESES en entidades públicas o privadas.

15. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2024 y se imputará al código **2.1.2.02.02.008.01** denominado **Honorarios Servicios contables y jurídicos.**

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION
1	Oferta o Propuesta Profesional
2	Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública) con fotografía - **SIGEP**
3	Formulario Único Declaración Juramentada De Bienes y Rentas (Función Pública).

4	Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA
5	Fotocopia Ampliada de La Libreta Militar
6	RUT Actualizado
7	Diploma y acta de grado bachiller
9	Diploma y acta de grado Técnico o Profesional
8	RETHUS – Registro Nacional del Talento Humano en Salud (cuando aplique).
10	Fotocopia Ampliada de La Tarjeta Profesional.
11	Certificaciones de Experiencia Laboral
12	Certificaciones: salud y pensión y ARL (como independiente)
13	Certificado CONTRALORIA (actualizado)
14	Certificado PROCURADURÍA (Actualizado)
15	Certificado POLICIA NACIONAL (Actualizado)
16	Certificado SISTEMA REGISTRO N/AL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
17	Póliza de responsabilidad civil cubrimiento a terceros 50 millones técnicos -150 millones profesionales.
18	Declaración Juramentada Que no tiene Procesos Por alimentos (ley 311 del 12/08/1996 y ley 962 del 06 de julio de 2005)
19	Declaración Juramentada Que Tiene ninguna inhabilidad ni incompatibilidad para su contratación (ley 311 del 12/08/1996 y ley 962 del 06 de julio de 2005)
21	Carnet de Vacunas: Toxoide (3dosis), Hepatitis B (3 dosis) y Fiebre amarilla (cuando aplique)
22	Certificación bancaria
23	Examen médico pre- ocupacional
24	Si posee discapacidad favor adjuntar la certificación que tipo de discapacidad o el medico de salud ocupacional se la otorga
25	Registro De Proveedores En Pagina Web Del Hospital (www.hospital-acacias-meta.gov.co) – Menú, Registro de proveedores.

17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

2. **Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la

ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCCURENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	B	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	B	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

19. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacias, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

20. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.

Así mismo, se debe dejar expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el contratista, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el contratista por lo pagado, así como por los intereses que se generen.

21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS**. El diez por ciento (10%) del valor total del contrato será la suma que se tase, por concepto de multa con respecto a incumplimiento parcial por parte del contratista. El incumplimiento total generará multa del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el veintinueve (29) de enero de 2024.

OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
Recurso Humano